

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llanera de Ranes

2024/09504 *Anuncio del Ayuntamiento de Llanera de Ranes sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2024.*

ANUNCIO

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 70 del Texto Refundido Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2024 aprobó la oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2024, comprensiva de las plazas vacantes que a continuación se detallan:

Personal laboral fijo discontinuo:

GRUPO/SUBGRUPO o equivalente	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
C1	2	Socorrista acuático	Concurso-oposición

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Llanera de Ranes, a 3 de julio de 2024. —El alcalde, Antonio Vicente Lluch Llorens.

